



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 24 de abril del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 24 de abril del 2015, el primer punto de agenda, relativo a la problemática del sector Salud expuesta por trabajadores de la Dirección Regional de Salud Tumbes, por disconformidad del desempeño de funciones y otros generados por el Director Regional de Salud Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú, establece que son competencias de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna y dicta las normas inherentes a la gestión regional;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional Tumbes, es autónomo en ejercicio de sus funciones, ejerce su función fiscalizadora de acuerdo a lo establecido en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, mediante el literal j) del Art. 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, se establece que el Consejo Regional tiene la atribución de recomendar al ejecutivo la remoción del cargo de funcionarios con cargo de confianza.

Que, en el sustento del primer punto de agenda la Consejera Regional Liz Jacqueline Campos Feijoo manifestó que los medios de comunicación han hecho de conocimiento los procesos administrativos y penales que el Director Regional de Salud de la Región de Tumbes Dr. Mariano Manuel Yañez Cesti, tanto así que sobre ellos viene investigando la Fiscalía y el Poder Judicial; de igual formó manifestó las faltas cometidas por mencionado Director mediante el Oficio N° 051-2015/GOB REG. TUMBES-CR-CDS, con el cual se recomendó al





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Gobernador Regional que evalué y de corresponder ordene la apertura Proceso Administrativo Disciplinario al Dr. Mariano Manuel Yañes Cesti, del mismo que a la fecha no hay respuesta; asimismo manifestó, que hay problemas toda vez que al Director Regional de Salud de Tumbes no se le encuentra en su despacho y a los consejeros les consta; además se vienen emitiendo informaciones sobre el incremento del dengue en la región de Tumbes; también indico que en la Dirección Regional de Salud de Tumbes se encuentran laborando trabajadores presuntamente nombrados en otros departamentos y presuntamente han sido denunciados por los delitos contra la administración pública en los cuales el Director Regional de Salud Tumbes se presume ha incurrido, afectando de tal forma a profesionales tumbesinos, tal como lo manifiesta el Colegio de Obstetras mediante el Oficio N° 094-2015; al mismo tiempo puso de conocimiento en el transcurso de la semana se ha realizado un paro de trabajadores del personal asistencial por diversos problemas. Al respecto el Consejero Regional Wanrre Reyes López dejó constando en acta que el Consejo Regional Tumbes recomiende al ejecutivo que sea separado del cargo el Director Regional de Salud Tumbes, propuesta que fue ratificada por la mayoría de los consejeros regionales.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los mismos que deben ser ejecutados por el Gobernador Regional, de acuerdo a lo establecido en el literal o) del Art. 21° de la misma Ley, modificado por la Ley 29053.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de un amplio y democrático debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTICULO PRIMERO.- Recomendar, al Gobernador Regional de Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses la remoción inmediata del Dr. Mariano Manuel Yañes Cesti del cargo de Director Regional de Salud de la Región de Tumbes, conforme a los fundamentos señalados en los considerandos precedentes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, al Ejecutivo Regional efectuó el trámite correspondiente, para la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado